



PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA UN NUEVO INCISO FINAL AL LITERAL F DEL ARTICULO 3 DE LA LEY 18.695, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DEBER DE NORMAR EN MATERIA DE RESIDUOS DE LA FORMA QUE INDICA.

Considerando

Nuestro país no cuenta con registros históricos ni estudios en profundidad que permitan hacer comparaciones, levantar estadísticas y obtener mejores datos sobre la generación y manejo de residuos. Los datos y estudios existentes son recientes.

No obstante lo anterior, estos últimos años nuestro país ha entendido la importancia de estos estudios y sus registros. Nuestra institucionalidad ha acogido esto por lo que se han implementado medidas como la Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes para el registro de generadores y destinatarios de residuos sólidos de más de 12 toneladas anuales.

Los estudios han arrojado datos que dan cuenta de un país cuya generación de residuos va en constante aumento, creciendo progresivamente las toneladas producida año a año. *Chile es el país de Sudamérica que genera la mayor cantidad de basura por persona, alcanzando 1,26 kilos de residuos al día, lo que se traduce en 8,1 millones de toneladas de basura anuales que llegan a parar a vertederos o rellenos sanitarios¹.*

La legislación nacional también se ha adaptado a estos cambios. El 1 de junio del año 2016 se publicó la ley 20.920, por medio de esta se estableció un marco para la gestión de residuos y el fomento al reciclaje. De igual manera se incorporaron conceptos que hasta entonces no se encontraban en nuestra legislación, como la definición de “Residuo”.

Chile, al igual que muchos otros países, ha implementado una serie de políticas públicas para hacer frente a la contaminación, una de las medidas más conocidas que se ha adoptado durante estos años es la ley 21.100, que prohíbe el uso de Bolsas plásticas;

¹ Fuente: Datos de Ministerio del Medio Ambiente <https://codexverde.cl/cada-chileno-produce-15-kilos-de-basura-al-dia-y-solo-el-10-recicla/>



también se ha implementado un plan de descarbonización, para alcanzar la carbono neutralidad el 2050, dando cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo de París².

A la fecha nuestro país mantiene una deuda con las políticas de manejo de residuos, municipios que mantienen deudas con empresas de aseo y un bajo porcentaje de reciclaje, dan cuenta de una urgente y necesaria reforma al sistema de recolección y manejo de residuos, no obstante aquello, este parlamento carece de facultades para aquello.

En aras de la descentralización nuestro país debe dejar de lado el enfoque del municipio como un mero administrador de la Ciudad. Estos deben tener la capacidad de poder decidir activamente sobre su territorio, organización y proyección a futuro. Sin embargo, hay ciertas obligaciones que deberían ser cumplidas a nivel nacional.

Existen municipios que han innovado con el manejo de residuos, sin embargo, existen realidades donde no hay un manejo eficiente de los mismos, afectando muchas veces a comunidades que ven como en sus puertas se forman microbasurales sin regulación alguna.

A medida que las ciudades crecen, también se desarrolla el rubro inmobiliario y toda una actividad económica en torno a la construcción, esta actividad también genera residuos que se han convertido en un gran problema para las ciudades.

Las pequeñas y las grandes ciudades de este país deben fijar una normativa clara, robusta y que atienda a su realidad local, con el objeto de superar esta problemática al mediano plazo. Aquello debe ir de la mano de un proceso de educación que integre y haga partícipe de estos cambios a toda la ciudadanía.

Buscar el compromiso del Gobierno en esta materia permitiría contar con una legislación robusta que establezca una relación jerárquica clara, responsabilidades, deberes de fiscalización y sanciones económicas ante incumplimiento. Realizar estudios es fundamental.

A su vez, debemos ampliar el marco normativo para que los municipios puedan ejercer una industria en materia de reciclaje, ya que la gestión de residuos no solo plantea desafíos sino también es un espacio de grandes oportunidades.

Se deben considerar mejores mecanismos de incentivos que fomenten y fortalezcan las políticas de manejo inteligente de residuos. La innovación en esta materia tiene resultados que pueden verse en cientos de ciudades a lo largo del mundo, alguna de las

² Fuente: <https://www.terram.cl/2020/06/la-ruta-para-descarbonizar/>



cuales han logrado obtener de estos energía, calefacción y una serie de beneficios que nuestro país podría aprovechar.

Nada de lo anteriormente expuesto se puede realizar sin que esta nueva institucionalidad cuente con un respaldo que permita incorporar la responsabilidad, especialmente de las empresas que generan mayor cantidad de residuos, cuestión en la que este Congreso si puede aportar, en el marco de sus atribuciones.

Es por esto que las Diputadas y Diputados firmantes, presentamos a vuestra consideración, el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Incorpórese un nuevo inciso final al literal F del artículo 3, de la ley 18.695, en el siguiente tenor:

Ya sea el Municipio o el Gobierno regional que tenga a su cargo esta función, deberá reglamentarla por medio de los instrumentos normativos que corresponda, con el objeto de implementar políticas de innovación en esta materia y evaluar anualmente la eficiencia del manejo de residuos, escombros u otros desechos; como también su impacto ambiental en la comuna y las estrategias de educación que se implementen en esta materia.



Dra. Marcela Hernando Pérez
Diputada de la República





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. COSME MELLADO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE SAFFIRIO E.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE PEREZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRES LONGTON H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PEREZ O.

